

PUNTOS DE SUSCRICION.

En ZARAGOZA, en la Administración del BOLETIN, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha Imprenta D. Gregorio Casañal.



PRECIO DE SUSCRICION.

TREINTA PESETAS AL AÑO.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los 12 días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS LÚNES.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Decreto de 28 de Noviembre de 1837).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL.

SECCION SEGUNDA.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

ORDEN PÚBLICO.—Circular.

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil, Agentes de Orden público y demás dependientes de mi Autoridad procuren por cuantos medios estén á su alcance lograr la captura de José Calvet y Saurén, reclamado por la Audiencia de Lérida, cuyas señas se expresan á continuación, y caso de ser habido lo pongan á disposición de este Gobierno con las debidas seguridades.

Zaragoza 26 de Junio de 1883.—El Gobernador, Pedro A. Herrero.

Señas de José Calvet (a) Pausé.

Edad 32 años, albañil, natural y vecino de esta ciudad, estatura regular, pelo castaño, ojos pardos, barba castaña, nariz regular, color sano, cara oval.

SECCION TERCERA.

COMISION PROVINCIAL DE ZARAGOZA.

Habiendo quedado sin arrendar en la subasta celebrada en 25 del corriente el portazgo de San Lamberto, sita en la carretera de Zaragoza á Logroño, se celebrará nueva subasta el día 7 de Julio próximo,

á las doce de su mañana, bajo el mismo tipo de 13.000 pesetas y en la misma forma expresada en el anuncio de la primera subasta, publicado en el BOLETIN de la provincia de 15 del actual, siendo únicamente de advertir que el contrato se entenderá en vigor desde 1.º de Julio, entregándose al arrendatario el importe de la recaudación hasta el día que se haga cargo del portazgo.

Las proposiciones deberán redactarse con sujeción al siguiente modelo:

D. N. N., vecino de....., habitante calle de....., número....., enterado del anuncio publicado por la Comisión provincial con fecha 27 de Junio y de los requisitos y condiciones establecidas para el arriendo del portazgo de San Lamberto, se compromete á tomar en arriendo dicho portazgo, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de....., (en letra y en pesetas y céntimos).

(Fecha y firma del proponente).

Zaragoza 27 de Junio de 1883.—El Vicepresidente, Eduardo Naval.—Por acuerdo de la Comisión, Francisco Bellostas, Secretario.

SECCION QUINTA.

BENEFICENCIA PROVINCIAL.

No habiéndose presentado en la subasta celebrada en este día proposición alguna para el suministro de carne de carnero, patatas y leña recia que sea necesaria para el abasto de la Casa-Hospicio é Inclusa provincial de Calatayud hasta el 30 de Junio de 1884,

según el anuncio inserto en el núm. 140 del BOLETIN OFICIAL, correspondiente al día 15 del corriente, se anuncia una segunda licitación para los referidos tres artículos no subastados, bajo los mismos pactos y condiciones que pueden verse en la Secretaría del Hospital provincial de Nuestra Señora de Gracia, cuyo acto tendrá lugar el día 9 de Julio próximo, á las diez de la mañana, en la Sala de Juntas del referido Hospital.

Zaragoza 26 de Junio de 1883.—El Vicepresidente de la Comisión provincial, Eduardo Naval.

SECCION SEXTA.

D. Francisco Pérez y Laborda, Secretario del Ayuntamiento de la villa de Mesones, en el partido de Calatayud:

Certifico: Que en libro de actas de asociados y Junta municipal de presupuestos, se halla una que copiada literalmente dice lo siguiente:

«*Al margen.*—Señores del Ayuntamiento: don Francisco Marco, Presidente.—D. Inocencio Marco, Síndico.—D. Clemente Marco.—D. Mariano Andrés.—D. Manuel Molinero.—D. Manuel Chueca.—Señores asociados: D. Manuel Ostariz.—D. Ildelfonso Ostariz.—D. Fermín Sisamón.—D. Mariano Gil.—D. José Urrea.—D. Manuel Andrés.

«*Al centro.*—En la villa de Mesones á 18 de Junio de 1883, reunidos en la Sala de la misma, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Marco y Marco, á presencia de los Sres. Concejales y contribuyentes que se expresan al margen, constituida de este modo la Junta municipal de asociados, el señor Presidente declaró abierta la sesión pública, manifestando que el objeto de la reunión tenía por base, según se había manifestado en las papeletas de convocatoria, acordar la forma de allegar recursos para cubrir el déficit del presupuesto formado para 1883 á 1884.

En su virtud, el Sr. Presidente ordena su lectura al Secretario de la Corporación de todos los documentos del referido presupuesto que constan; y examinados detenidamente, no halla inconveniente en la aprobación de los gastos, y pasando á los ingresos en igual forma y explicaciones que se dieron, no fué posible autorizar otros, porque el estado precario de los vecinos no permite otros que los que se expresan en la adjunta tarifa que se acompaña; siendo, pues, los gastos 9.709 pesetas 51 céntimos, y los ingresos 8.183 pesetas; de ella resulta un déficit de 1.526 pesetas 51 céntimos, á cubrir con recursos extraordinarios.

En su vista, pues, habiendo visto que ya habían sido utilizados todos los recursos legales que permite la ley y la localidad, y considerando que la adopción de otros, sobre ser demasiado vejatorios á la localidad, serían de escaso rendimiento, y que á pesar de todos los esfuerzos que se hiciera no podría llegarse de ningún modo á cubrir la cifra del déficit, por ello acordaron por unanimidad aprobar como ménos gravoso al vecindario el recargo de un 47 por 100 sobre el cupo de consumos y cereales en concepto de extraordinario, además del 70 por 100 que como recurso legal se tiene ya consignado, con cu-

yo recargo resultará un sobrante de 10 pesetas; y para poder llevarlo á efecto se solicite la autorización correspondiente del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, según previene la Real orden de 3 de Agosto de 1878; acompañando á la instancia los documentos que la misma dispone, y remitiendo copia de esta acta al Sr. Gobernador de la provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la misma, fijándose otra en los sitios de costumbre de esta localidad, por espacio de 10 días, á fin de que puedan reclamar contra este acuerdo los que se crean perjudicados.

Y no teniendo otra cosa que manifestar los señores de la Junta municipal, discutidos todos los artículos que comprende el presupuesto municipal de gastos é ingresos, el Sr. Presidente declaró terminada la discusión y se procedió á la aprobación definitiva del presupuesto, que fué acordada por unanimidad; y hecho así, se levantó la sesión después de disponerse una certificación de esta acta al presupuesto y copia respectiva para los efectos legales, y se remita á la Superioridad y aprobación si lo merece, firmando los Sres. Concejales y asociados que saben hacerlo, de que yo el Secretario certifico.—El Alcalde Presidente, Francisco Marco.—Inocencio Marco.—Clemente Marco.—Mariano Andrés.—Manuel Chueca.—Por Manuel Molinero, que no sabe firmar, Francisco Pérez, Secretario.—Manuel Ostariz, Ildelfonso Ostariz, Fermín Sisamón, Mariano Gil, José Urrea, Manuel Andrés y Manuel Marco, que no saben firmar, de su orden, Francisco Pérez, Secretario.»

La presente acta es copia original de la que obra en la Secretaría, á la que me he referido. Y para su remisión al Sr. Gobernador de la provincia, para la inserción en el BOLETIN OFICIAL de la misma, expido la presente, firmada y visada por el Sr. Alcalde, en Mesones á 18 de Junio de 1883.—V.º B.º—El Alcalde, Francisco Marco.—Francisco Pérez y Laborda.

El repartimiento de la contribución territorial de este pueblo, para el próximo ejercicio de 1883-84, se hallará de manifiesto en la Secretaría municipal del mismo por término de ocho días, á contar desde el en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Jaulín 26 de Junio de 1883.—El Alcalde, Ramón Tena.

El repartimiento de la contribución territorial de esta villa y los padrones del equivalente al suprimido sobre consumo y fabricación de la sal, formados por este Ayuntamiento para el próximo año 1883-84, se hallan expuestos al público en la Secretaría municipal por término de ocho días, dentro de los cuales podrán hacer los que se consideren agraviados las reclamaciones que crean oportunas.

Riela 26 de Junio de 1883.—El Alcalde, Manuel Vela.—D. S. O., Santos Bardají.

El repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería, para el año de 1883 á 84, se halla expuesto al público en la Secretaría por tér-

mino de ocho días, dentro de los cuales podrán hacerse las reclamaciones oportunas.

Alberite 25 de Junio de 1883.—El Alcalde, Pascual Berdejo.

El reparto de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería de este pueblo, para el año económico de 1883-84, estará de manifiesto en la Secretaría de Ayuntamiento, por término de ocho días, á los efectos legales.

Bulbiente 26 de Junio de 1883.—El Alcalde, Ramón Callizo.

SECCION SÉTIMA.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

Zaragoza.—San Pablo.

D. Luis Garcés de Marcilla, Juez municipal, ejerciente las funciones del de instrucción del distrito de San Pablo de Zaragoza:

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á la procesada Ildefonsa Mata Gimeno, natural de Villanueva del Huerva, partido de Belchite, hija de Antonio y de Manuela, sirvienta, de 22 años, de regular estatura, pelo castaño, nariz y boca regulares, y viste al estilo del país, para que en el término de nueve días, á contar desde la inserción de la presente en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en las cárceles de este partido á responder á los cargos que le resultan en causa sobre estafa, y cuya prisión se ha decretado en la misma.

Al propio tiempo ruego y encargo á las Autoridades, tanto civiles como militares, y funcionarios de policía judicial, procedan á su prisión, conduciéndola á mi disposición con las seguridades debidas á las cárceles de esta ciudad.

Dada en Zaragoza á 16 de Junio de 1883.—Luis Garcés de Marcilla.—D. S. O., José Guitarte.

D. Luis Garcés de Marcilla, Juez municipal, ejerciente el de primera instancia del cuartel de San Pablo de esta capital:

Por la presente se cita, llama y emplaza á Francisca Gracia, natural del pueblo de Gargallo, en la provincia de Teruel, dedicada al servicio doméstico, para que dentro del término de ocho días se presente en la Sala audiencia de este Juzgado, calle de la Democracia, número 62, con objeto de responder á los cargos que resultan en causa criminal que contra la misma me hallo instruyendo sobre hurto; pues de no hacerlo así le parará el perjuicio que haya lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo en nombre de S. M. exhorto y requiero y en el mio pido y ruego á los Jueces, Autoridades y Agentes de policía judicial del territorio en que la misma pueda encontrarse, procedan á su busca y captura, poniéndola, de ser habida, á disposición de este Juzgado.

Dada en Zaragoza á 16 de Junio de 1883.—Luis Garcés de Marcilla.—Por su mandado, Manuel Sauras.

D. Joaquín Castro y Arés, Juez de instrucción de este distrito de San Pablo:

Por el presente se cita y llama á la persona que se hubiere encontrado un chaleco de punto, que en la mañana del 20 de Diciembre de 1881 desapareció desde una tienda de la calle del Azoque de esta ciudad hasta la iglesia de San Ildefonso, presentándolo en su caso á este Juzgado.

Dado en Zaragoza á 21 de Junio de 1883.—Joaquín Castro y Arés.—D. S. O., José Guitarte.

D. Joaquín Castro y Arés, Juez de primera instancia del cuartel de San Pablo de esta capital:

Hago saber: Que en cumplimiento á exhorto del Juzgado de Bayamo, en la isla de Cuba, he acordado anunciar el fallecimiento intestado del Alférez que fué del batallón cazadores de Bailén, núm. 1, D. José Mozota Salueño, hijo de D. Juan y D.^a Juana, natural de Fuendetodos, ocurrido el 20 de Marzo de 1870, y convocar á cuantos se consideren con derecho á heredarle para que comparezcan á deducirlo ante dicho Juzgado dentro del término de 60 días.

Dado en Zaragoza á 23 de Junio de 1883.—Joaquín Castro y Arés.—Por su mandado, Manuel Sauras.

Cédulas de citación.

En la causa que pende en el Juzgado de instrucción del distrito de San Pablo contra Melchora Fuertes Cadenas, sobre hurto, se ha acordado la comparecencia en el mismo de José Vals y Manuela Viñué, que en el año 1879 habitaban en la calle de San Pablo, núm. 86, cuyo paradero se ignora, para que en el término de nueve días, á contar desde el en que tenga lugar la inserción de la presente en el BOLETIN OFICIAL, se presenten en el Juzgado, sito en la calle de la Democracia, núm. 62, para la práctica de cierta diligencia de justicia.

Y para que sirva de citación en forma, expido la presente que firmo en Zaragoza á 23 de Junio de 1883.—El Escribano, José Guitarte.

En cumplimiento á lo mandado por el Sr. Juez de instrucción del distrito de San Pablo de esta capital, se cita á Ramón Cepa, vecino de esta ciudad, para que dentro del término de ocho días se presente en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sito calle de la Democracia, núm. 62, con objeto de declarar en causa criminal; pues de no hacerlo así le parará el perjuicio que haya lugar con arreglo á la ley.

Zaragoza 21 de Junio de 1883.—El Escribano, Manuel Sauras.

Ateca.

D. Pedro Rebueta, Abogado, Juez municipal, ejerciente funciones del de instrucción de esta villa y su partido por traslación del que lo era en propiedad:

Por el presente primer edicto se cita, llama y emplaza á José N., gallego, con bigote y anteojos, de unos 30 á 40 años de edad, que acostumbra á venir por esta villa algunas veces, y el cual es afilador, usando como señal ó marca en las herramientas que

afla una figura parecida á un 2; para que en término de 30 días, á contar desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezca en este Juzgado con objeto de recibirle una declaración acordada en causa criminal que me hallo iustruyendo sobre robo.

Dado en Ateca á 18 de Junio de 1883.—Pedro Rebuelta.—D. S. O., Ignacio Oroz y Rubio.

Calatayud.

D. León Bonel y Sanchez, Juez instructor de Calatayud y su partido:

Hago saber: Que para pago de costas en causa sobre hurto, y como de la propiedad de Manuel Palacín Martínez, se vende en pública subasta el día 9 de Julio próximo, á las once de su mañana, lo siguiente:

1.º La mitad de una casa y corral, sita en Torralba de Ribota, calle Mayor, núm. 24; lindante por la derecha con casa de Dámaso Chueca, por la izquierda con la de la vinda de Pantaleón Ibañez y por la espalda con corral de Pedro Sos: tasada dicha mitad en 300 pesetas.

2.º Y el usufructo total que corresponde al Manuel Palacín en dicha casa: tasado en 30 pesetas.

Cuyo acto tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado y el municipal de Torralba de Ribota; haciéndose presente no estar corrientes los títulos de adquisición, y que para tomar parte en el remate deberá el licitador consignar previamente una cantidad igual al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo.

Dado en Calatayud á 17 de Junio de 1883.—León Bonel.—D. S. O., Roque Romeo.

D. León Bonel y Sanchez, Juez instructor de Calatayud y su partido:

Hago saber: Que para pago de costas en causa criminal sobre lesiones, y como de la propiedad de Mateo Marquina Marin, se venden en pública subasta el día 16 de Julio próximo, á las once de su mañana, y con rebaja del 25 por 100 de la tasación:

1.º Una viña en la partida los Llanos, de cabida 21 áreas, 45 centiáreas; linda al S. con otra de Mariano Marin, al M. con camino, al P. con Mariano Vela y al N. con Matea Vela: tasada en 40 pesetas.

2.º Y otra viña en dicha partida é igual cabida; linda al S. con Inocencia Rubio; al M. con Inocencio Lafuente, al P. con Gregorio Marin y al N. con Pablo Gaspar: tasada en 20 pesetas.

Cuyo acto tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado y en el municipal de Gotor, en que radican los bienes; haciéndose presente no estar corrientes los títulos de adquisición, y que para tomar parte en el remate deberá consignarse previamente una cantidad igual al 10 por 100 efectivo del valor que sirve de tipo.

Dado en Calatayud á 22 de Junio de 1883.—León Bonel.—D. S. O., Roque Romeo.

JUZGADOS MILITARES.

Zaragoza.

Ignorándose el domicilio que pueda tener en esta capital el cabo primero, licenciado del Ejército de Ultramar, Vicente Mallesté Sola, y debiendo prestar

declaración en un interrogatorio recibido para su evacuación, se le cita por segunda vez y término de 10 días, para que caso de hallarse en esta población ó á distancia competente comparezca ante esta Fiscalía, sita calle de Cadiz, núm. 5, piso tercero, al objeto indicado.

Zaragoza 19 de Junio de 1883.—El Fiscal, Pablo Artal.

Calatayud.

D. Valentín Suarez Mendez, Comandante graduado, Capitán del batallón Reserva de Calatayud, número 79, y Fiscal del mismo:

Habiéndose ausentado del pueblo de Pinseque, Juzgado de primera instancia de La Almunia, sin autorización ni dar aviso á la Autoridad correspondiente, y en cuyo punto tenía fijada su residencia, el soldado de este batallón Santos Murillo Sanz, natural de Castejón de Valdejasa, quinto por dicho pueblo en el reemplazo de 1877, á quien estoy sumariando por no haberse presentado á pasar la última revista anual que previenen los reglamentos de reemplazos y reservas del Ejército; y usando de la jurisdicción que S. M. el Rey tiene concedida por sus Reales Ordenanzas á los Oficiales de su Ejército, por el presente llamo, cito y emplazo por este primer edicto al referido soldado Santos Murillo Sanz, señalándole el cuartel que ocupa el cuadro de este batallón, donde deberá presentarse dentro del término de 30 días, á contar desde la fecha; y de no comparecer en el indicado plazo le parará el perjuicio que para esta clase de faltas previenen las órdenes vigentes.

Calatayud 17 de Junio de 1883.—Valentín Suarez.

PARTE NO OFICIAL.

ANUNCIOS.

HOSPITAL PROVINCIAL

DE NUESTRA SEÑORA DE GRACIA DE ZARAGOZA.

Se arriendan las hierbas de la llamada Torre de Gállego, de este Hospital, sita en el camino de Pas-triz, desde el 30 del actual al 15 de Mayo de 1884, bajo las condiciones de que podrán enterarse los que lo deseen en el despacho del Sr. Administrador del Establecimiento.

Desde la publicación de este anuncio hasta el día 30 del actual, á las once de su mañana, se admitirán pliegos cerrados, haciendo proposiciones para arrendar las hierbas arriba expresadas, en los que se deberá consignar la cantidad que se ofrece, que no podrá ser menor de 700 pesetas, y que se conforman con las condiciones impuestas por el señor Administrador, entregando á éste los pliegos, que serán abiertos á las doce del mismo día 30 por un Sr. Diputado de la Sección de Beneficencia, ó el repetido Sr. Administrador, en su caso, á presencia de los que hubieran hecho proposiciones, adjudicándose al que mayor cantidad ofrezca.

Zaragoza 21 de Junio de 1883.—El Administrador, Manuel Frisón.

IMPRESA DEL HOSPICIO.